



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

3 ENE 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
FISCALÍA INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 005-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

VISTOS:

Memorando N° 005-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 10 de enero de 2023, de la Gerencia Sub Regional Lima Sur; Memorandum N°005-2023-GRL-UELS-OA de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración – UELS; Informe N°005-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos – UELS; Informe N°005-2023-GRL-UELS-OPP de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS; Informe N°008-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos – UELS; Informe N°002-2023-GRL-UELS/OA, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, expresa que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 – Ley N° 29289, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en su artículo 1° su naturaleza jurídica, expresando que: *"La Gerencia Subregional Lima Sur, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia"*, ejerciendo competencias sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 establece que: *"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes, conforme al artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo, siendo necesario precisar que, los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho, siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece, a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Memorando N°005-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia Sub Regional Lima Sur, solicita al Jefe de la Oficina de Administración – UELS, convocar a concurso público bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, habiéndose culminado los contratos anteriores y por necesidad de servicio que demandan dichas plazas, éstas son: i) Sub Gerencia de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 005-2023-GRL-LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
JULIO ENO 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
DATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

Infraestructura y Transporte – UELS, ii) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS, y iii) Especialista en Desarrollo Social. Asimismo, mediante Memorandum N°005-2023-GRL-UELS-OA de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración – UELS, solicita la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 728, según clasificador de cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la contratación de un Especialista en Logística;

Que, a través de Informe N° 005-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para las **PLAZAS A CONVOCAR (Especialista en Logística, Especialista en Desarrollo Social, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerente de Infraestructura)**, cuyo plazo será de tres (03) meses. Con Informe N° 005-2023-GRL-UELS-OPP de fecha 11 de enero de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS, informa que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el **PERÍODO DE 03 MESES** según la Programación de Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Lima, cuya Fuente de Financiamiento son Recursos Ordinarios – Rubro 00 – Tipo de Recurso 0 – Meta 12 – Partida Presupuestal 2.1.11.15 = S/ 52, 350.00, 2.1.19.11 = S/ 8, 725.00, 2.1.19.21 = S/ 4, 362.52, y 2.1.31.15 = S/ 4, 711.56; haciendo un monto total disponible hasta por la suma de S/ 70, 149.08 soles. En consecuencia, con Informe N° 002-2023-GRL-UELS/OA de fecha 12 de enero de 2023, la Oficina de Administración en atención al Informe N° 008-2023-GRL-UELS/OA/ORH, atiende la solicitud y propuesta de conformación de Comité Evaluador del Comité Evaluador para la contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Proceso CAP N° 001-2023-UELS-GRL, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente Titular : Bach. Sabino Alejandro Julián Castilla.
- Miembro Titular : CPC. Irma Milagro Mendieta Casas.
- Miembro Titular : Abg. Horacio Hinostroza Delgado.

SUPLENTE:

- Presidente Suplente : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.
- Miembro Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzman Guerrero.
- Miembro Suplente : Lic. Katsumi De Los Angeles Aquino Leiva.

Que, los requisitos mínimos para ocupar los cargos que serán materia de concurso público de méritos, son los establecidos en el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, aprobado por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 093-2018-GRL-LIMA SUR de fecha 08 de noviembre de 2018;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB, de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Conformación de la Comisión Evaluadora** para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAP N° 001-2023-UELS-GRL para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Presidente Titular : Bach. Sabino Alejandro Julián Castilla.
- Miembro Titular : CPC. Irma Milagro Mendieta Casas.
- Miembro Titular : Abg. Horacio Hinostroza Delgado.

SUPLENTE:

- Presidente Suplente : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.
- Miembro Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzman Guerrero.
- Miembro Suplente : Lic. Katsumi De Los Angeles Aquino Leiva.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 005-2023-GRL-LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
13 ENE 2023
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
FIDELIARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB.

San Vicente de Cañete, 13 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Comisión Evaluadora conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAP N° 001-2023-UELS-GRL, cuyas plazas a convocar son las siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN
1	Especialista en Logística
2	Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
3	Especialista en Desarrollo Social
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. - **FACÚLtese** a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

